

18. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.
19. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisito: generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.
20. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
21. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
22. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.
23. La Administración general. Organos superiores de la Administración Central en España. Gobierno y Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
24. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno. Ministros Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
25. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Otros órganos periféricos de la Administración Central.
26. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.
27. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas: Deberes e incompatibilidades.
28. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.
29. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.
30. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones.

## ANEXO II

### Organización del Estado y de la Administración

1. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Organos consultivos.
2. Las estructuras del sistema educativo en la Ley General de Educación.
3. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias socio políticas. Incidencia en la población.
4. Los indicadores de la educación calidad-cantidad: Soluciones a la antinomia Universidad y puestos de trabajo.
5. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades Organización académica: Los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuela. Técnicas Superiores.
6. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Directores de los Centros y el Gerente Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.
7. El profesorado universitario: Clases, funciones y régimen jurídico. El alumnado: Régimen jurídico.
8. El Personal no docente de la Universidad: Clases, funciones y régimen jurídico.
9. Régimen económico-administrativo de las Universidades: El presupuesto: Estructura, elaboración, aprobación, ejecución, control y liquidación. Relación del presupuesto de la Universidad con el del Ministerio de Universidades e Investigación y con los Presupuestos Generales de Estado.
10. La Universidad de Santander. Antecedentes, creación y ampliaciones. Composición actual: Centros alumnos, profesorado y personal no docente.
11. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977. Características y problemas generales. La Constitución de 1978.
12. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
13. La Jefatura del Estado: Sus funciones. Normas sucesorias y regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
14. Las Cortes Generales: Antecedentes históricos. Estructuras y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El status de los Diputados y Senadores.
15. Las Cortes Generales: Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las comisiones. Los grupos parlamentarios, el debate parlamentario en nuestro derecho.

16. Configuración jurídica de la monarquía española en el texto constitucional. Particularidades de la instauración monárquica en España.
17. Significado de la Ley en la Constitución. El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas. Leyes refrendadas. Leyes marco.
18. Leyes de Comunidades autónomas en la Constitución. El Reglamento. Legislación delegada. La reserva de la Ley. Materias reservadas a la Ley Orgánica.
19. El defensor del pueblo: Concepto. El Tribunal constitucional.
20. La nueva estructura del Estado en la Constitución. La Administración del Estado. La Administración regional. La Administración local.

## ANEXO III

### Cálculo y estadística

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad: Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple: Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. El interés simple. Problemas de relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones y prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuento único y descuento en serie. Descuentos y facturas.
9. La contabilidad de los gastos de los presupuestos de los entes públicos. El mandamiento de pago. Nóminas de personal y pagaduría de facturas. Los ingresos. La función fiscalizadora de la Intervención General de Hacienda Pública.
10. Necesidades de la medida en la Psicología: Psicología fisiológica y psicología experimental. El método hipotético-deductivo-experimental. Posibilidad de la medida en psicología. Dificultades por razón de la espiritualidad y del carácter cualitativo, indivisible e irrepetible de los fenómenos psicológicos.
11. La medida. Operaciones empíricas y tipos de medida. Escalas de medidas: Nóminal de intervalos, de razón, ordinales. Las escalas psicométricas.
12. Atributos y variables. Atributo. Categorías de clasificación. Frecuencias absolutas. Frecuencias relativas: Porcentajes, proporciones y razones. Tabulación de datos. Representación gráfica: Diagramas diversos. Variables.
13. Ordenación de los datos. Número y amplitud de intervalos. Ordenación de los intervalos. Límites exactos de los intervalos. Recuento de frecuencias. Representación gráfica. El histograma.
14. Promedios. Significación. La media, la mediana y la moda. La media geométrica. La media armónica.
15. Promedios y dispersiones. Medidas de variabilidad. La amplitud total. La amplitud semiintercuartil. Cuartiles y Cuartiles. La desviación típica.
16. La curva normal. Ecuaciones y curvas. Ecuación, representación y propiedad de la curva normal. Areas bajo la curva normal.
17. El error muestral. Estadística y parámetros. Precisión y fiabilidad. Errores de sesgo y errores aleatorios. El error típico.
18. Muestras pequeñas y grados de libertad. Significación y fiabilidad de la media de una muestra pequeña. La table de «t».
19. Significación de  $X^2$ . Los grados de libertad. Pruebas de independencia y homogeneidad.
20. El análisis de varianza. La medida cuadrática intergrupo y sus grados de libertad.

1845

RESOLUCION de 13 de octubre de 1981, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos restringido y libre) para cubrir 22 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en esta Universidad.

Vacantes 22 plazas en la Escala Auxiliar de la plantilla del Organismo autónomo de la Universidad de Oviedo, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; una vez realizada el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo expuesto en la Ley 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Ser-

vicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y tenidas en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Decreto 542/1979, de 20 de febrero, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 22 plazas de Auxiliares para Oviedo y Gijón, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertas en la siguiente forma:

a) Turno restringido, el 50 por 100 de las plazas, es decir, 11 plazas para funcionarios de carrera de escalas inferiores de la Universidad, en turno de promoción, al amparo del artículo 8.2 del Estatuto del Personal de Organismos autónomos y la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

b) Turno libre, 11 plazas. Las plazas no cubiertas en el turno restringido se acumularán automáticamente a las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los fijados de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico de personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 63 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Social o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier plan extinguido de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 2.2. Turno restringido al amparo del artículo 8.2 del Estatuto.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), que desarrolla el artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, será necesario lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera de la Universidad de Oviedo, pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, y estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- Los aspirantes deberán acreditar no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos señalados en el apartado 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y el turno de oposición a que se acogen.

b) Comprometerse, caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad.

##### 3.3. Modelo de instancia.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, autorizado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979) por duplicado, para remitir a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envía por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.6. Importe de los derechos de examen.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen serán de 1.000 (mil) pesetas.

##### 3.7. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Tesorería y Caja de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 5, 2.º, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición del giro de referencia.

##### 3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Oviedo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada uno de los turnos de oposición, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto al número de su documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si fuera necesario realizarlo teniendo en cuenta las características de la oposición.

6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior de una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utiliza máquina eléctrica la velocidad se elevará a 280 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

ac) Idioma: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera mediante la práctica de ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la Taquigrafía y Estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

7.2. *Calificación de los ejercicios.*

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. Los aspirantes al turno libre deberán contestar correctamente al 80 por 100 de las preguntas y los del turno restringido al 65 por 100 de las mismas: porcentajes mínimos para aprobar.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados en cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Oviedo para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos turno libre.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Oviedo los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.3.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. *Turno restringido al amparo del artículo 8.*

Por tener los aspirantes la condición de funcionarios de este Organismo, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, que solicitarán de la Sección de Personal de la Universidad de Oviedo.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán presentar certificado de penales.

### 9.3. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.4. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Oviedo se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en la forma que en el mismo se determina.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 13 de octubre de 1981.—El Rector, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

## ANEXO

### Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado: La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado: El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La Constitución: Su concepto. Evolución constitucional española. Principales Constituciones Españolas. Estudio especial de la Constitución de 1978.

5. La organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado.

6. La función legislativa. Carácter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Composición de las Cámaras: Diputados y Senadores.

7. El Tribunal Constitucional: Su composición y competencias.

8. La Organización judicial española. Sus principales características.

9. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

10. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

11. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

12. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros géneros periféricos.

13. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, los Entes Preautonómicos, con especial referencia a Asturias.

14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Mancomunidades y Agrupaciones Municipales.

16. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

18. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. Los recursos administrativos.

19. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. La adquisición, y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. La Dirección General de la Función Pública.

20. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario: El Régimen de las clases pasivas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

21. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Falta y sanciones. Los secretos oficiales.

22. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

23. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

24. El Presupuesto General del Estado. Estudio especial del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Los presupuestos universitarios.

25. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

26. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y Secretaría General Técnica. Los Organos periféricos del Ministerio.

27. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (Departamentos), Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios e Institutos Universitarios. Instituto de Ciencias de la Educación.

28. Los Organos de gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El patronato universitario.

1846

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981 de la Universidad de Valencia, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos restringido y libre, convocadas para cubrir 21 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Por resolución de la Universidad de Valencia de 15 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 21 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo.

Expirado el plazo concedido para la presentación de instancias, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos (turnos restringido y libre) integradas por los aspirantes que figuran en anexo adjuntos.

Segundo.—Declarar excluidos a los aspirantes (turno libre) que figuran en anexo adjunto.

Tercero.—Hacer constar que los interesados podrán interponer, ante este Rectorado, contra la lista provisional y en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 11 de noviembre de 1981.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.